El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0043 por Resolución SS.RP Nº 205/99 de fecha 6 de mayo de 1999.-

solidada
eguros

CONDICIONES PARTICULARES

0107010042510100888 1

SECCION: FIDELIDAD DE EMPLEADOS

o que si Póliza Nº	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
			Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
701004231	000	28/12/2020	10/12/2020	10/4/2022	486 días	0701.

o MOLAS SAMUDIO, MARIELA CAROLINA	R.U.C. o C.I. 3200078-2

	Departamento	Ciudad
INASCO Y BRASIL	CENTRAL	LUQUE

NSOLIDADA S. A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la r él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Especificas y las Condiciones Particulares y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante

egurada: **Gs. 15.000.000**

segurado:

AD DE EMPLEADOS - CONSERMAR ID Nº 385323, CONTRATO 39/20 INAC/DMH

exto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la ulo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

CLTR, CLMM, CLC, ANEXO Nº 1

ctura: 001-002-0002478.-

LIQUIDACIÓN

	Gs.	409.091
ma:	Gs.	40.909
	Gs.	450.000
	Gs.	0
erés:	Gs.	0
Finan:	Gs.	0
VAL:	Gs.	450.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

: Las Condiciones Generales e esta póliza se encuentran en la lectrónica de internet: lidada.com.py/condiciones/ _generales.pdf" o en la dirección ñía.-

Asunción, 28 de diciembre de 2020

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

MARIO COLMAN

Anexo Nº 1 que forma parte integrante de la póliza: **07.0701.004231/0000**

solidada **Asegurado: MOLAS SAMUDIO, MARIELA CAROLINA**
eguros

o que sí

CONDICIONES PARTICULARES
(Continuación)

Objeto Asegurado y/o Riesgos Cubiertos	Suma Asegurada Gs.
ador indemnizará al Asegurado hasta las sumas indicadas en las Condiciones Particulares, la ecuniaria directamente sufrida por el Asegurado, que haya sido causada por cualquier delito de ión cometido por el o los empleados especificados en la póliza, en forma individual o en colusión , hasta la suma de guaraníes Quince millones.	15.000.000.-
	15.000.000.-

UINCE MILLONES

EADOS ASEGURADOS Y DISTRIBUCION DE SUMAS ASEGURADAS

INAC	
NOMBRE Y APELLIDO	**CIN°**
SA BEATRIZ BOGADO ROMAN	4.707.075
UIN ARIEL CROCE AGUILERA	4.662.504
ELDA DIAZ RUIZ	5.027.148
A PAZ JIMENEZ RECALDE	5.225.247
METEREOLOGIA	
NOMBRE Y APELLIDO	**CIN°**
RA ANDREA CACERES AVEIRO	4.322.647
CENA ENCINA	3.663.398
ELA SILVINA CABALLERO VALDEZ	1.785.939
A YESENIA PEREZ MONTIEL	5.165.633

Asunción, 28 de diciembre de 2020
LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS
MARIO COLMAN

o que sí

CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (CLTR)

mente a lo establecido en cualquier disposición contenida en las Condiciones s o Particulares originales de esta póliza o en cualquier cláusula adicional o queda especialmente convenido que la presente póliza no cubre pérdidas, daños o a personas, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o mente causados por, resultantes de o en relación con cualquier acto de terrorismo er otro hecho o circunstancia que hubiera contribuido en forma concurrente o no ducción del daño.

ción al objeto de la presente Cláusula, queda especialmente convenido que el acto de terrorismo" - implique o no el uso de fuerza o violencia -, comprende toda menaza o preparación de actos, por parte de cualquier persona o grupo(s) de s, ya sea que actúen individualmente o en nombre o conexión con cualquier ción(es) o gobierno(s), destinada o realizada con el fin de intimidar o influenciar a s de jure o de facto, o a la población o a grupos de ella, o de desestabilizar algún e la economía, invocando causas o motivaciones de naturaleza política, social, ideológica o similares.

nte se excluyen las pérdidas o daños, costos, costas y/o gastos de cualquier za, directa o indirectamente causados por, resultantes de o en relación con acción realizada para controlar, prevenir, suprimir o neutralizar cualquier terrorista, o de alguna manera relacionada con la misma.

de esta Cláusula ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros, de dad a lo dispuesto por la Resolución SS. RP Nº 88/02 de fecha 13 de Marzo de

---

Asunción, 28 de diciembre de 2020

-.oOo.-

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

MARIO COLMAN

Forma parte integrante de la póliza: **07.0701.004231/0000**
Asegurado: **MOLAS SAMUDIO, MARIELA CAROLINA**

o que sí

CLAUSULA DE COBRANZAS(CLC)

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA

de la prima no se efectuare oportunamente, el asegurador no será responsable
stro ocurrido antes del pago". (art. 1574 c.c.).

l premio, a cargo del tomador, según la presente cláusula, deberá ser abonado
cilio de LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, si a cualquier vencimiento de
no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedara automáticamente
desde las veinticuatro (24) horas del día de ese vencimiento y la mora se
or el solo vencimiento del plazo, que operara de pleno derecho sin necesidad
o interpelación judicial o extrajudicial

ra suspendida se rehabilitará una vez cumplido lo siguiente:

cación física del bien asegurado; o la manifestación por escrito del asegurado
r tenido siniestro durante la suspensión de la cobertura y
de la cuota adeudada

ía se reserva el derecho de aceptar o rechazar el pago de las cuotas vencidas.
e aceptación quedara a favor de la compañía aseguradora, en carácter de
ara el asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido
a.

esta cláusula ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS,
idad a lo dispuesto por la resolución SS.RP. Nro. 282/02 de fecha 21 de
de 2002. ----------

Asunción, 28 de diciembre de 2020

-.oOo.-

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

MARIO COLMAN

Forma parte integrante de la póliza: **07.0701.004231/0000**

Asegurado: **MOLAS SAMUDIO, MARIELA CAROLINA**

o que sí

CLAUSULA DE EXCLUSION DE RECONOCIMIENTO DE FECHAS (CLMM)

no cubre la pérdida directa o indirecta, daño, responsabilidad, reclamo o gasto, ya sea de reparación o de cualquier otro tipo, que surja directa o indirectamente o que esté con:

alquier falla supuesta o real, mal funcionamiento o insuficiencia del equipamiento para onocer, organizar, distinguir, interpretar, procesar o aceptar correctamente cualquier fecha;

alquier falla supuesta o real, mal funcionamiento o insuficiencia de alguno de los productos o vicios que utilizan o dependen directa o indirectamente del equipamiento que falla en onocer, distinguir, interpretar, procesar o aceptar correctamente alguna fecha;

alquier medida para minimizar o corregir la falla, mal funcionamiento o insuficiencia real o uesta del equipamiento mencionado en los párrafos I), II) arriba mencionados, pero no tado a cualquier aviso, evaluación, programación, consultoría, auditoría, corrección, versión, renovación, reimpresión, aviso de reemplazo, consulta, designación, inspección, alación, mantenimiento, reparación o supervisión o algún otro costo relacionado.

alquier honorario o gasto acordado o pagado respecto de cualquier reclamo o procedimiento al relacionado directa o indirectamente con alguna de las fallas o inhabilidades (reales o uestas) señaladas en párrafos I) y II).

de esta cláusula, la expresión "Equipamiento" significa cualquier computador u otro equipo o a transmitir, procesar, almacenar o recuperar datos, incluyendo sin que pueda considerarse ción o enumeración taxativa los siguientes: cualquier hardware, software, cualquier planta o equipo médico, sistemas operativos de computación, sistemas de navegación, sistemas de nes, redes de computación, microprocesadores, chip instalado, microchips, circuitos artículos similares; incluye igualmente sistemas financieros, actuariales, industriales, de de refrigeración, de iluminación, de vapor, de detección de fuego o humo, de sprinklers, de e tarjetas magnéticas, sistemas automáticos de encendido o apagado, control de calidad, ntereses, edad, antigüedad, vencimientos, organización de información cronológica y en s los equipos, aparatos, sistemas y computadoras que contengan tecnología computacional, rtefactos de todo tipo de uso, inclusive domésticos.

ue la presente formulación se realiza a mero título enunciativo y no puede considerarse edando en consecuencia alcanzado por esta Cláusula cualquier supuesto no detallado o

a no limita la exclusión solamente al año 2000.

sta Cláusula ha sido registrado en la Superintendendencia de Seguros, de conformidad a lo r la resolución SS. RP N° 437/98 de fecha 3 de noviembre de 1998.----------

Asunción, 28 de diciembre de 2020

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

MARIO COLMAN

solidada
eguros

Asunción, 28 de diciembre de 2020

o que sí
do/a
SAMUDIO, MARIELA CAROLINA

tra consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de poner a su conocimiento los datos de su nte de Seguros, a quien podrá recurrir ante cualquier duda, reclamo, mación o aclaración referente a la Póliza de Seguros Nro: 701.004231/0000

bre: DURE MARCOS ANTONIO
cula: 157
ción: TAPUA 1172 . MARIANO ROQUE ALONSO
ono: 0214172213
ar: 0981 419789
l: marcelo.dure@hotmail.es

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS